

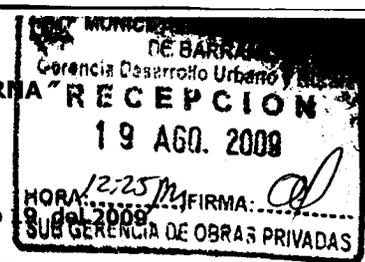


Municipalidad Provincial
de Barranca

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 222-2009-GDUR-MPB

Barranca, Agosto



EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA

VISTO: El Expediente **RC-119-09** presentado por **VICTOR DANIEL VERA CERVANTES** quién solicita Licencia de Obra del Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Piso, más Azotea, y el Informe N° 0467-2009-RMS-SGOP-MPB emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, que obra a fojas 74.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Obra del Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Piso, más Azotea, del inmueble ubicado en el Pasaje Punta Sal N° 185 - 187 - Residencial "Miramar" Mz. "A" Lote N° 18-A del Distrito de Barranca por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N° 008-2000-MTC;

COSTO DE LICENCIA: 331.25 m2. x S/. 465.00 = S/154,062.25

- Elaboración de planos
- Licencia de Obra
- Tránsito de vía pública (30 días)
- Seguro obligatorio de obra
- Señalización de numeración (2 puertas)
- Compensación por deterioro de pistas y veredas

S/ 1,828.35

Que, el Administrado ha cancelado a la Municipalidad por concepto de inscripción de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 en el Art. 86° inciso b) establece que se pondrá fin al Procedimiento Administrativo ante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto en el principio de la desjudicialización de los procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 131° numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- OTORGAR a VICTOR DANIEL VERA CERVANTES la Licencia de Obra del Primer, Segundo, Tercer y cuarto Piso, más Azotea, del inmueble ubicado en el Pasaje Punta Sal N° 185 - 187 - Residencial "Miramar" Mz. "A" - Lote N° 18-A, del Distrito de Barranca, el mismo que será de material noble con un área techada de 331.25 m2., destinada a vivienda multifamiliar.

ARTICULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Obras Privadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución: Interesado,
Sub Gerencia de Obras Privadas,
Expediente y
Archivo.

BREM/eab.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
ING. BRAULIO ROMEL ESURADA MIRAVAL
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. 71767